

## ANUNCIO

### **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE PELIGROS.**

No habiendo sido posible la notificación a Doña Francisca Alarcón Cruz con domicilio (.....), mediante el envío en dos ocasiones de la notificación a través del notificador, personándose en el domicilio, siendo la misma persona quién obra como propietaria en la separata del proyecto "Agrupación de vertidos Norte a la EDAR de los Vados (Granada). Fase 2", al igual que consta los datos en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

### **NOTIFICO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, una vez vista la propuesta que eleva la Comisión Informativa celebrada el 25 de febrero de 2020, al mismo **ACUERDA** por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la corporación lo siguiente:

**PRIMERO.** – Aprobar con carácter definitivo la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación, a expropiar para la ejecución de la obra, con las modificaciones introducidas.

- A. Parcela en la Separata con Número de Orden 105 y con Referencia Catastral 3899016VG4139N: MODIFICAR la titularidad de la parcela, siendo tres personas titulares de la misma, tras constatar con Nota Simple del Registro de la Propiedad de Granada nº 5.
- B. Parcela en la Separata con Número de Orden 157 y con Referencia Catastral 18156A00609000: MODIFICAR la titularidad de la parcela, puesto que se ha constatado error en la misma, indicándonos perito del Ayto. de Peligros D. Antonio Medina que esta parcela no pertenece al ayuntamiento.
- C. Parcela en la Separata con Número de Orden 162 y con Referencia Catastral 18156A006000085: MODIFICAR la titularidad de la parcela, siendo más de una persona titulares de dicha parcela, tras constatar con Nota Simple del Registro de la Propiedad de Granada nº 5.

**SEGUNDO.** – Este apartado ha sido modificado mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19 y Decreto de Alarma, quedando como sigue:

Señalar nuevamente, fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, convocándose a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos para el día 30 de junio de 2020 a partir de las 9 h. en el **Hall del Teatro Pablo Neruda de Peligros**, Avda. Pechuelos s/n, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y trasladarse al propio terreno si fuese necesario. A dicho

Código Seguro De Verificación	/1Pg8UTwQK/RLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	18/06/2020 13:35:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estima oportuno.

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a las personas titulares de las fincas afectadas se les permitirá estar acompañadas por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

**TERCERO.** - Instruir pieza separada, y aprobar las valoraciones de justiprecio que se relacionan en la Separata de Expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan incluidos los justiprecio por expropiación, ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua con fecha de 30 de octubre de 2018; Proyecto de Obras de "Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada). Fase 2" y corregida separata de expropiaciones en cuanto a valoración de los bienes y derechos afectados con fecha 11 de julio de 2019 por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Delegación Territorial de Granada.

De cuanto antecede se considera ADECUADA A DERECHO la valoración de justiprecio establecida en la Separata de Expropiaciones del Proyecto que sirve de base para la expropiación, modificada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 11 de julio de 2019.

**CUARTO.** -Fijar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la misma fecha, lugar y hora señalada en el apartado TERCERO anterior, para ofrecer, alcanzar y pagar por MUTUO ACUERDO con aquellos propietarios que lo consideren y acepten, el justiprecio de expropiación de cada finca, notificándose a los propietarios interesados y afectados cedula individual para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS -contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo-, propongan el precio en que estime o valore la finca objeto de expropiación si difiriese del aprobado, justificando el mismo.

**QUINTO.** - De formularse propuesta por los afectados según el punto anterior y con el objeto de llegar a un mutuo acuerdo, el Consorcio emitirá el preceptivo informe, que deberá sustentar los criterios de valoración de la citada ley de Expropiación Forzosa, asimismo se emitirá el correspondiente informe de la Intervención del mismo a los solos efectos de la existencia de crédito.

**SEXTO.** -La delegación efectuada por este Ayuntamiento en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2019, alcanza a la modificación de los justiprecios aprobados definitivamente para llegar a mutuo acuerdo, y en aquellos casos que lo requiera, de conformidad con los informes que se emitan.

**SEPTIMO.** - El presente acuerdo se notificará a los interesados afectados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Se certifica con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/1Pg8UTwQK/RLr8x4sUArQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	18/06/2020 13:35:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



aprobación del acta correspondiente.

El presente acuerdo respecto de su apartado PRIMERO que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo (art. 25.1 de la Ley 29/1998 y de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 de la Ley 29/1998) de Granada en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el Sr. Presidente (art. 123 de la Ley 39/2015), en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Atarfe, documento firmado por M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio, en la fecha de la firma electrónica.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	/1Pg8UTwQK/RLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	18/06/2020 13:35:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

